

15-3

Octubre 20

1838.

N^o 10

División y partición de los bienes de doña María Encarnación Cacho. —

En la Ciudad de Cuajillo, a los veinte días del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho años: Yo don Hipólito Bracamonte, nombrado uniformemente por todos mis hermanos y por el Apoderado de don Manuel Simillo y de don Apolinar Bracamonte, para hacer de Contador y partidor de los bienes que quedaron por muerte de nuestra difunta madre la Señora doña María Encarnación Cacho; cuyo Cargo acepto desempeñar bajo la religión del juramento, el que hago por Dios, nuestro Señor, y según mas Convenza, en uso de la Confianza que se me ha investido: en su virtud, hago la cuenta, liquidación y partición de los Susodichos bienes, con presencia de los inventarios que tengo a la vista, como así mismo del testimonio de la división y partición que se practicó por muerte de nuestro finado padre don Nicolás Bracamonte en el año de 1833. —

Primeramente se presupone que, en consecuencia del fallecimiento de nuestra finada madre, la que murió intestada, se procedió en su oportunidad a la formación y tazación de los bienes precitados, resultando su valor al total, de treinta y cinco mil ochocientos vein-

AA-HCH 1.1

CA: 2

DO: 15

Fs: 18

quatro pesos dos reales, en esta forma:

En la parte de esta Casa doce mil setecientos veinticinco pesos tres reales, (fuera de mil quinientos pesos de censo que gravaban en dicha parte de casa.) En muebles - Seiscientos cincuenta y nueve pesos. En alhajas, novecientos setenta pesos. En plata labrada - Novecientos treinta y seis pesos cuatro reales. En Chicama por lo sobrante de sus principales - Cuatro mil veintiocho pesos cinco reales. En la parte de Chichin, incluso lo que le toca a nuestra difunta hermana, once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos cinco reales. En Cabres - Quinientos cincuenta y dos pesos. En peroles - Cuarenta y seis pesos un real. En esclavos - tres mil novecientos cincuenta pesos. En piezas de oro - Cuarenta y seis pesos. En herramientas de Carpintería, a lo que se agrega un obleario - Veintiseis pesos. —

— Cuyas partidas mencionadas hacen la cantidad dicha de treinta e cinco mil ochocientos veinticuatro pesos dos reales, de la que paso a hacer las deducciones generales y particulares y la distribución y aplicación corres-

pondiente, a' los interesados en ella.

En Bajas

En primer lugar se rebajan tres mil trescientos tres pesos seis reales en que salgo alcanzando a' la masa mortuoria de mi finada madre, segun la Cuenta legalizada que acompaño.

En segundo lugar doscientos cuatro pesos que reclama mi hermano D. Apolinario, por r ditos de la Capellan a principal de mil quinientos pesos, impuestos en la hacienda Chicama por Pablo de la Benita y exige dichos r ditos desde el fallecimiento de nuestro difunto padre el Senor Don Nicolas Bra Camonte.

En tercer lugar mil trescientos ochenta y un peso, que corresponden a' mi hermano doña Ignacia, por el principal de cuatro mil seiscientos cuatro pesos tres reales que se le adjudicaron en la Hacienda de Chiclin a' un seis por ciento anual, y corridos cinco a os desde que se le hizo dicha adjudicaci n, corresponde de r dito, la precitada Cantidad.

En cuarto lugar se separa cuatrocientos pesos para pagar los dos nichos de nuestra madre y hermana, y ponerles l pida de bronce.

En quinto lugar se rebajan mil pesos del valor de esta casa, los que se le adjudican por su vo-

luntario Convenio á nuestra he-
rmana Doña Ignacia, para que
ella sola, como sus herederos y
Sucesores queden obligados á
pagar Cuarenta y cinco pesos a
años, por razon de réditos que
Corresponden á la parte de casa
perteneciente á esta masa mortuo-
ria quedando libres los demás in-
teresados y sus Sucesores, en la
casa, de dicha pensión, pues,
atendiendo á que se señala en
esta partición las habitaciones que
Corresponden á cada heredero en
propiedad, sería una Confusión el
que, con todos ellos se entendie-
sen los censualistas, mucho mas
difícil esto cuando llegase alguno
á fallecer, y aunque parecerá
que se quaba nuestra hermana
Doña Ignacia en esta pensión,
pero, como en seguida se vea,
que ella va á servirse de la
Comodidad de la casa, cuando
el resto de los interesados en
ella apenas tendrán donde vi-
vir; sin mentarme yo por la
parte que me voy á adjudicar
que es poco menos que idear ó
figuradamente, lo que no me per-
mite resumir en mis dichos mil
pesos, para Cumplir con la pen-
sión referida, añadiendo que de
la parte de casa mía, es decir

en la que tome por la divi-
sion del quinculo, esto y graba-
do en igual cantidad y pensión
a' la que ahora se trata en es-
ta deducción.

Resulta por la suma to-
tal de Bajas de Seis mil dos-
cientos ochenta i ocho pesos
Seis reales, quedando disponible
veintinueve mil quinientos trein-
ta y cinco pesos Cuatro reales, a'
lo que debe agregarse lo que
han recibido por legitima mater-
na mis hermanas Da. Encarna-
cion y Da. Oricalasa, y es como
sigue:

Bienes colacionables

Primeramente se traen a' cola-
cion Cuatro mil seiscientos no-
venta y cuatro pesos seis reales
que se expresaron en la divi-
sion y particion que se hizo
de nuestro difunto padre, que
tiene recibidos don Santiago Pi-
villos, a' nombre de su espo-
sa doña Encarnacion Braca-
monte, para que se tuviesen
como legitima materia, en es-
ta vez que nos toca dividir
los bienes que pertenecian a'
nuestra precitada madre, pues
habiendo sido los bienes recibi-
dos hasta la muerte de nuestro
padre, por esta heredera, de

nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos Cuatro reales, en dinero, plata labrada, alhajas y esclavos, y entuando solo a Colación en aquel entonces, Cuatro mil Seiscientos noventa y cuatro pesos Seis reales, quedo reservado para Quando muriese nuestra madre, la susodicha Cantidad, Como mitad del total referido, pues, se tuvo en Consideración que la mitad de lo recibido se tuviese Como legitima paterna, y la otra mitad Como materna. —

Tres mil Ciento diez pesos que quedaron para Colacionarse para esta ocasion, que tiene recibidos en vida de nuestros padres mi hermano politico don Manuel Jimillo, a nombre de su esposa y hermana mia doña Nicolasa Bracamonte, en dinero, plata labrada, alhajas y esclavos, Como en unas herramientas españolas, de lo que muy particularmente se habla en la division y particion que se practico por muerte de nuestro finado padre, pues, alli se ve que, habiendo recibido hasta aquel entonces esta heredera

Seis mil doscientos veinte pesos, solo entraron a Calacionarse en aquel entonces, tres mil ciento diez pesos, quedando reservado para esta vez los otros tres mil ciento diez pesos, como se verifica, en efecto.

Resumen General
De los bienes inventaria \$.

dos	35.824 2.
De los bienes Calacionado	4.804
Total de bienes	\$43.628 2.

Suma de Bajas

6.288 6

Líquido partible

37.339.4

Resulta de la demostración hecha que queda líquido partible entre los seis herederos la cantidad de treinta i siete mil trescientos treinta i nueve pesos Cuatro reales, de los cuales corresponde a cada uno Seis mil doscientos veinte pesos dos reales.

6.223⁸ 2^{rs}

Liquidación de lo que toca a cada uno de los seis herederos en esta partición, por todos sus haberes.

Ha de haber don Hilarión Bracamonte, Seis mil

doscientos veintitres
pesos dos reales, por
su legitima materna.

6.223 2

Mas por el alcance que
resulta a su favor contra
la masa mortuoria tres
mil trescientos tres
pesos seis reales.

3.303 6.

Mas Cuatrocientos
pesos que se le señalan
para que pague los mi-
chos y lapidas de su ma-
dre y hermana.

400 "

Total haber de D. Hipolito Bracamonte.

9.927 "

Ha de haber don Apo-
linar Bracamonte, por su
legitima materna seis
mil doscientos veintitres
pesos dos reales.

6.223.2.

Mas por lo que se le a-
denda de rredito corrido
hasta la fecha, desde que
murió nuestro finado pa-
dre, de la Capellania de
mil quinientos pesos
que gravá en la Hacienda
de Chicama - doscientos
Cuatro pesos.

204 "

Total haber de D. Apolinar Bracamonte.

6.427 2.

Ha de haber don San-
tiago Pinillos, por su es-
posa D. Encarnación Braca-
monte, seis mil dos-
cientos veintitres

pesos dos reales \$ 6.223.2.

Total haber de D. Santiago Simillo. 6.223.2.

Ha de haber don Manuel Simillo, a nombre de su esposa doña Nicolasa Bracamonte, por su legitima materna 6 mil doscientos veintitres pesos dos reales.

Total haber de id. 6.223.2.

Ha de haber don Manuel Bracamonte, por su legitima materna, Seis mil doscientos veintitres pesos dos reales.

Total haber id. 6.223.2.

Ha de haber doña Ygnacia Bracamonte, por su legitima materna, Seis mil doscientos veintitres pesos dos reales. 6.223.2.

Mas por lo referido corrido hasta la fecha de lo Cuatro mil Seiscientos Cuatro pesos tres reales que se le reconocen en Chichin, a un Seis por ciento, desde que se hizo la particion de los bienes paternos en el año de 1833, Son mil trescientos ochenta i un pesos

1.381. "

\$ 7.604.2.

A la cuenta.

De la Cuenta \$ 4.604. 2.

Mas los mil pesos que se le adjudican en la parte de casa para que ella sola se haga la responsable al pago de los réditos que corresponden a varios censualistas, según su allanamiento que va expresado.

Total haber de D. Ignacio Bracamonte. 1000. "
8.604. 2.

Comprobación de esta cuenta.

A. d. Hipólito Bracamonte por todo sus derechos	9.927. 6
A. d. Apolinar Bracamonte por id id	6.427. 2
A. d. Santiago Pinillo por id id	6.223. 2
A. d. Manuel Pinillo, por id id	6.223. 2
A. d. Manuel Bracamonte, por id id	6.223. 2
A. d. Ignacia Bracamonte por id id	<u>8.604. 2.</u>

Cuerpo de bienes

Herramientas

Primeramente se pone por cuerpo de bienes una Tierra bracara, un Cerucho, un Cepillo, una Axuela, un Compás Curvo, un escoplo, dos Vigornias, avaluado todo en dieciocho pesos.

18 "

Un obliario en ocho pesos.

8 "

Esclavos. - Se pone por cuerpo de bienes a José Antonio Navarrete, con trescientos pesos, como de 50 años.

300. "

A Jacaba Samba China

Como de 46 años en tres- cientos pesos	300 "
A un negro nombrado Blas de 65 años, hachero con clavo de Cuba y llaga en la pierna, con doscientos pesos.	200 "
A Francisco de Paula, sam- bo negro de 46 años, en Cuatro- cientos pesos	400 "
A Pedro José, negro local de 48 años, en trescientos pesos	300 "
A Joaquín Castabosal, como de 60 años en doscientos pesos	200
A Francisco Castasambo, co- mo de 35 años, en Cuatrocientos pesos	400
A José Carmen de 73 años, en doscientos pesos	200
A Eustaquio como de 25 años, en trescientos pesos	300
A María Castabosal, co- mo de 50 años, en doscientos Cincuenta pesos	250 "
A Mameña Casta negra de 52 años, en doscientos cin- cuenta pesos	250
El valor de Juana como de 13 años, en Ciento cincuenta pesos	150
El valor de Tula, co- mo de 12 años, en Ciento cincuenta pesos	150
El valor de Custodia, co- mo de 6 años, en Cien pesos	100

El de Simon de edad
de 5 años, en Cien pesos 100

Una negra nombra-
da Edwigia, en trescientos
Cincuenta pesos 350

Se pone por cuerpo
de bienes 18 quintales de cobre
que contenia una parata
destruizada, que a' veinte
cuatro pesos, hace la suma
de quinientos Cincuenta y
dos pesos 552

Tres peroles y un al-
mixer, con peso de cinco
arabas, que importan cua-
renta y seis pesos un real 46 1

Muebles. — Dos Consabes enchapados
en sesenta pesos 60

Un armario grande de
cahoba, en cincuenta peso 50

Otro inferior en treinta i
cuatro pesos 34

Docena y media de sille-
tas de esterilla, en cincuen-
ta y cuatro pesos 54

Una docena Sillitas de
paja, en veinticuatro pesos 24

Dos Arañas de Cristal
en Cien pesos 100

Un reloj de péndula que
por estar descompuesto, ha
ce mucho tiempo, en Ciento
Cincuenta pesos 150

Una mesa de cahoba, en

treinta pesos. \$ 30.

Un cofa' en veinte pe- 20.

dos guardabuisas enro- 12

das, en doce pesos. Dos floreros en vein- 25

ticinos pesos. Una Calesa vieja en 100.

Plata labrada.

Ocho candeleros con 229.

veintiocho marcos y cinco 68.

onzas, a' ocho pesos marco. 50.

Los alletas con ocho 65 4.

marcos Cuatro onzas de pla- 96 6.

ta, a' ocho pesos. Dos azafates, con seis 130 "

marcos dos onzas a' id. Seis docenas de cucharas 58 "

con diez y seis marcos dos 27 4.

onzas, a' id. Cuatro docenas id de 8 6

te', con siete marcos dos on- Dos Cucharones y dos

zas, a' id. Tres rahumadores

Con tres marcos, tres y me- dia onzas, que a' id.

Un braceito viejo, con un marco dos onzas, a' siete pe- sos, hace ocho pesos seis reales

Tenayas para azucar, con
dos marcos Cuatro y me
dia onzas, que a id, ha-
cen de veinte pesos cuatro reales. 20.4.

Dos despaviladeras,
en sus arafatitos, con
dos marcos media onza,
en diez y seis pesos cuatro
reales, que a id, hacen diez
y seis pesos cuatro reales 16.4.

Dos jarros, con cua-
tro marcos dos onzas, que
a id, hacen 34 "

Una tembladera y una
geringa, con ocho marcos
Cuatro onzas, que a id 68 "

Una lamina compu-
tada, en ocho marcos de
plata, que a id. 64.

Alhajas. — Se pone por cuerpo
de bienes, un par de are-
tes de brillantes, en 400.

Otro id de tabla en se-
fenta pesos 70.

Un solitario de brillan-
tes, en doscientos pesos 200

Un anillo de tres brillan-
tes, en cincuenta pesos 50

Otro id id en cien pesos 100.

Otro id con siete bri-
llantes en cien pesos 100

Otro id con tres, en
cincuenta pesos 50

Una Cadenita de oro en

Ocho.

en doce pesos. \$ 12

Otra id es mas fino, con un relicario en treinta y cuatro pesos 34.

Casa ha bitación.

Se pone por cuerpo de bienes la parte disponible de esta casa, avaluada en doce mil Setecientos veinticinco pesos tres reales, fuera de los mil quinientos pesos que quedaron para reconocer en dicha parte de casa, a favor de varios Sensualistas 127253.

Bienes raíces

Se pone por cuerpo de bienes Siete mil nueve pesos dos reales, que se le adjudicaron a mi Señora Madre en el valor de la hacienda de Chichin, cuando se practicó la división y partición de mi Señor padre 7009.20

Se pone por cuerpo de bienes Cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos tres reales, que se adjudicaron a mi defunta hermana D^a Dominga, en el susodicho valor de Chichin. 48753.

Hacienda Chicama

Se pone por cuerpo de bienes, Cuatro mil veintiocho pesos, cinco reales, que es lo que resulta disponible, en la Hacienda de Chicama, pues, aunque es taxada en veintidos mil quinientos veintiocho pesos cinco reales, pero reconociendo diez y ocho mil quinientos

pesos, a favor de varios
Sensualistas, según lar-
gamente se habla en sus
inventarios y escritura de
Compra, queda solo par-
tible los dichos Cuatro mil
veintiocho pesos y cinco rea-
les.

4.028 5.

Total importe del Caudal inventariado. 35.824 2.

Asciende el Caudal inven-
tariado a treinta i cinco mil
ochocientos veinticuatro pesos
dos reales, según apare-
ce de la Suma general que
queda puntualizada. —

Hijuela de D. Hipólito Bracamonte.

Ha de haber D. Hipólito Bra-
camonte, por su legítima
materna

6.223 2

Por su alcance para man-
tenimiento

3.303 6.

Cuatrociento pesos que se le
señalan para el pago de
los nichos y lápidas, de
su Señora madre & hermano

400 "

Adjudicación y pago.

Se le adjudican a este
heredero dos Candeleros de
plata con siete marcos &
dos onzas, en cincuenta y
ocho pesos.

58 "

Se le adjudica una fa-
langana con cuatro marcos

en treinta i dos pesos \$.	32.
- Se le adjudica una docena de cucharas en veintidos peso	
Quatro reales	224.
Se le adjudica la calesa en Cien pesos	100 "
Se le adjudica las herramientas y oblaris, en veintiseis peso	26 "
Se le adjudica dos mil quinientos pesos en la casa, señalada la propiedad en la parte de la sala frontera a la puerta de la calle, que corresponde a esta masa mortuoria, inclusive sus corredores, patio y tras patio, sin que jamas él, ni sus herederos, puedan impedir el tránsito por dicha sala, a los demas interesados en la casa	2500 "

Se le adjudican tres mil Cuatrocientos pesos, en el valor de los esclavos, que están inventariados en esta masa mortuoria, sin incluir a Edirizja, a los menores Simon y Custodio, advirtiendo que dichos esclavos deben de Considerarse en esta adjudicación, como parte integrante del fondo de Chichiv, Consultando en esta

[Signature]

medida no solo el prove-
cho mío, sino la Seguri-
dad de los intereses que re-
conoce y tiene que recono-
cer dicha hacienda a mis
hermanos Coherederos, pues
de lo contrario se haría
ilusorio su haber produc-
tivo.

3.400.

Quinientos cincuenta y dos
pesos en los Cobres.

552

Tres mil doscientos trein-
ta y siete pesos dos reales,
en los once mil ochocien-
tos ochenta y cuatro pesos
Cinco reales, que reconoce
la hacienda de Chichil, a
favor de la masa mortuoria

3.237 2.

Asciende el haber
de D. Hipólito Bracamonte,
a nueve mil novecientos
veintisiete pesos seis reales.

9.927 6.

Y así, siendo igual
la cantidad que se le ha
adjudicado, queda de con-
siguiente pagado este here-
dero del haber que le per-
tenece en esta masa mortuo-
ria. Eruyillo, Octubre veinte
de mil ochocientos treinta
y ocho años.

Hijueta de D. Apolinar
Bracamonte.

Ha de haber don Apoli-
nar

var Bracamonte, por su
legítima materna, Seis mil
Dieciento veintitres pesos
dos reales

6.223 2.

— Por la Capellanía que
grava en Chicama, diecien-
tos Cuatro pesos

204. "

Adjudicación y pago.

Se le adjudican y pagan
dos Candeleros de plata, con
siete marcos dos onzas, en
Cincuenta y ocho pesos . . .

58. "

— Se le adjudica docena y
media de Cucharas en trein-
tra y tres pesos . . .

33. "

— Se le adjudica otra id de
té en trece pesos . . .

13. "

— Se le adjudica un braceiro
en ocho pesos . . .

8

— Se le adjudica un jarro de
plata en diez i siete pesos

17

— Se le adjudica una ca-
dena de oro con su reli-
cario en treinta i Cuatro pe-
sos . . .

34.

— Se le adjudican y pa-
gan dos mil quinientos pe-
sos en la parte de casa
que pertenece a' esta masa
mutuoria, señalada en
propiedad, en la sala que
está al Costado de esta casa
con su respectivo Corredor
y los dos Cuartos que están

encima de las Calleseras,
estando el uno de ellos en
solo paredes.

2.500

- A Custodio y Simon,
hijos de Jacoba, como de
edad de cinco años el u-
no y el otro de seis, ca-
da uno en cien pesos, que
hacen doscientos pesos

200

- Un perol como de dos
arrabas y media, en vein-
ticuatro pesos.

24

- Tres mil quinientos cua-
renta pesos dos reales,
en los once mil ochocien-
tos ochenta y cuatro pesos
cinco reales, que reconoce
el fundo de Chilin, á
favor de esta masa mor-
tua.

3.540 2

Total haber \$ 6.427 2

de Don Apolinar Braca-
monte, seis mil Cuatrocien-
tos veintisiete pesos dos rea-
les. —

Acuerdo el haber de
D. Apolinar Bracamonte,
á seis mil Cuatrocientos vein-
tisiete pesos dos reales; y
siendo igual la cantidad que
se le ha adjudicado, queda
por lo tanto pagado este here-
dero de su respectivo haber.

Quijillo, Octubre veinte de mil

ochocientos treinta y ocho
año

Hijuela de D.^a Encarnación
Bracamonte

Ha de haber D.^a Encar-
nación Bracamonte y a' su
nombre su esposo D. San-
tiago Simillos, por su legítima
materna, Seis mil doscientos
veintitres pesos dos reales.

6.223 2

Adjudicación y pago.

Se le adjudican y pagan
a' D.^a Encarnación Bracamonte,
y a' en nombre a' su es-
poso don Santiago Simillos, una
tembladera y una geringa, que
ambas piezas de plata fe-
zan ocho marcos Cuatro on-
zas, que a' ocho pesos hacen

68.

Se le adjudica una lámi-
na de plata, Computada en
ocho marcos, que a' ocho pe-
sos hacen Sesenta i Cuatro
pesos

64.

Se le adjudica un anillo
con siete brillantes en cien
pesos

100

Se le adjudica otro id. infe-
rior en cincuenta pesos

50

Se le adjudica un diamante
mediano en treinta i cua-
tro pesos

34.

Se le adjudica una doc.
de cilletas de paja, en vein-

trece pesos . . . \$. 24.

- Se le adjudica una en-
chacha nombrada Tiburcia,
como de doce años en Cien-
to Cincuenta pesos, la que
pertenecce a la hacienda de
Chicama, y por lo tanto se
saca su valor de los cua-
tro mil veintiocho pesos, cin-
co reales, que son disponi-
bles a favor de los herederos . . . 150

- Se le adjudica un Sambito
nombrado Pedro Pablo, como
de quince años, en Ciento
Cincuenta pesos . . . 150

- El otro sambito nombra-
do Santiago, como de do-
ce años, en Ciento Cincuen-
ta pesos, y se halla en el
mismo caso que los dos di-
chos antes . . . 150

- Se le adjudican Cuatro
mil Seiscientos noventa i
Cuatro pesos seis reales,
que tiene recibidos esta he-
redera como legitima ma-
terna, por lo tanto han en-
trado en Colación en esta
masa mortuoria . . . 4.694 6.

- Se le adjudican y pagan
Setecientos Treinta y ocho pesos
Cuatro reales en el Cuarto
que hace esquina al Portal,
que tiene una pared de cercha

y el Cuarto que le sigue y está anterior a la Sala que pertenece a Don Apolinario, incluso la parte de corredor que hace frente a dicho Cuarto anterior a la precitada Sala y la parte de balcon que comienza desde la esquina del Portal, hasta concluir por la Calle de Santo Domingo . . .

7384.

Total haber de esta heredera 6.2232.

Asciende el haber de dona Encarnación Bracamonte, y a su nombre a su esposo Don Santiago Pinillo, a Seis mil doscientos veintitres pesos dos reales; y siendo igual la Cantidad que se le ha adjudicado, queda por lo tanto pagada esta heredera de su respectivo haber.

Sanjilillo, Octubre veinte de mil ochocientos veinte y ocho años.

Hija de D^a Nicolasa Bracamonte

D. Manuel Pinillo, ha de haber, por la legitima materna de su esposa D^a Nicolasa Bracamonte, Seis mil doscientos veintitres pesos dos reales.

6.2232.

Adjudicación y pago.

Se le adjudican y pagan á doña Nicolasa Bra-
camonte, y á su nombre
á su esposo don Manuel
Jimillo, una alleta de pla-
ta con quatro marcos, que
á ocho pesos, hacen treinta
y dos pesos.

32

- Y una docena de cu-
charas con dos marcos cin-
co onzas, que á id, ha-
cen veintim pesos.

21

- Y una id de té, con un
marco cinco onzas, que
á id hacen trece pesos

13

- Y un rahuador-
cito, con un marco una
onza, que á id, hacen me-
ve pesos.

9

- Y dos azafates, con seis
marcos dos onzas, que á
id, hacen cincuenta pesos.

50

- Y un Cucharon, con
un marco que á id, ha-
cen ocho pesos.

8

- Y un par de aretes, se-
tenta pesos.

70

- Y un anillo, con tres bri-
llantes en cincuenta pesos

50

- Y Otro id mejor, en cien
pesos.

100

Y una esclava nombra-
da Estefania propia de

la Hacienda de Chica-
ma, cuyo valor se rebaja
ya de los Cuatro mil vein-
tiócho pesos Cinco reales,
que se han puesto como
disponibles, en el Cuerpo de
bienes de esta masa mar-
tuoria, en trescientos cin-
cuenta pesos 350.

Y una Gambita com-
brada Dionicia como de
doce años, en Ciento cin-
cuenta pesos, que se ha-
lla en el mismo Casa
que la anterior 150.

Y una requita com-
brada Timotea, en Ciento
veinticinco pesos, la que se
halla en el mismo Casa que
las anteriores 125.

Y la primera Calesera
de esta Casa, como quien
va de la plaza a Santo Do-
mingo, en doscientos pesos 200.

Y tres mil Ciento diez
pesos que tiene recibidos don
Manuel Pinillo a nombre de
su esposa Santa Nicolasa,
por legitima materna, se-
gún se ve en la división y
partición de los bienes de
nuestro finado padre, que
repartió en el año de 1833. 3.110.

Y mil novecientos trece

[Signature]

ta i Cinco pesos dos rea-
les, en los once mil o-
chocientos ochenta i cua-
tro pesos Cinco reales, que
entran en el Cuenpo de bie-
nes de esta masa mor-
tuoria, reconocidos en el
fundo de Chichin, y lo que
serán reconocidos a un seis
por ciento anual.

1.935 2

Este haber de esta heredera 6.223 2.

Asciende el haber de
Doña Nicolasa Bracamonte,
y a su nombre a Don Ma-
nuel Trillo, la cantidad
de Seis mil doscientos vein-
titres pesos dos reales; y
siendo igual la cantidad
que se le ha adjudicado,
queda, por lo tanto pa-
gada esta heredera del ha-
ber que le corresponde.

Manuel Trillo, Octubre veinte de
mil ochocientos treinta y
ocho.

Hija de don
Manuel Bracamonte.
Don Manuel Bracamonte,
por su legitima materna,
ha de haber Seis mil dos-
cientos veintitres pesos dos
reales.

6.223 2.

Adjudicación y pago.
Se le adjudican y pagan

á don Manuel Bracon-
 monte, por su legitima ma-
 terna, Sesenta y siete pesos en
 una bacinica de plata, con
 peso de ocho marcos tres
 onzas, que á ocho pesos ha-
 cen 67

Y una doc. de Cucharas con
 dos marcos seis onzas, que
 hacen veintido peso 22.

Y una doc. Cuchanitas de té
 con un marco cinco onzas
 y media que hacen tres pe-
 sos Cuatro reales 134.

Y una despaviladera con
 su asafatito y una tena-
 za de azucavera, con un
 marco tres onzas que ha-
 cen once pesos 11 "

Y un jarro con dos mar-
 cos y una onza de plata
 en diez y siete pesos 17

Y una Cadena de oro, en
 doce pesos 12

Y mil Cuatrocientos seten-
 ta y seis pesos seis reales,
 en el valor de los Cuatro
 mil veintiocho pesos cinco
 reales, que se reconocen
 en el valor disponible de
 Chicama, á cuyo heredero
 se le adjudica dicha finca,
 juntamente que á su her-
 mana doña Ignacia, que

dando obligado a las pensiones de la finca, y expresando que no se debe nada de ella y tanto de réditos, así mismo quedará este heredero como dona Ignacia, a reconocer mil pesos en dicho fundo, aunque no cubra dicha Cantidad el fundo, para que, con sus réditos de dos y medio por ciento, manden celebrar los dueños de dicha finca, veinticinco cruas anuales por la intención de don Silverio de Medina; pues, esto son los mil pesos que nuestro difunto padre, tomó del poder de nuestro tío don Juan Antonio Bracamonte, para la compra de este mismo fundo, según se tiene a la vista el documento de la expresada Cantidad, y la exposición que hace al reverso del citado documento, nuestro referido tío.

14766.

Yd. dos mil quinientos pesos en la habitación que está primera a la mano derecha de la en-



trada de la casa y la
segunda hasta topar con
un Sercha alta, cuyo cuar-
to Segundo tiene puerta al
Corredor; así mismo se in-
cluye la parte del Corredor
que hace frontera a dicho
Cuartos, y la parte de bal-
con que comienza desde la
esquina del portal, hasta
concluir por la Calle de
San Sebastian, tambien en-
tra la Segunda calesera,
como quien va de la pla-
za a Santo Domingo y un
Cuarto que es el primero
del traspatio, que esta
cerca del Callejon, y hace
espalda al Corral . . . 2.500

Y dos mil ciento cuatro
pesos seis reales, en lo on-
ce mil ochocientos ochenta
y cuatro pesos cinco reales,
que reconocen en Chiclin,
a un seis por ciento. . . 21046.

Es total haber de este heredero - 6.2232.

Ascende el haber de D.
Mamuel Gramonte, a la
cantidad de seis mil dos
cientos veintitres pesos dos
reales, y siendo igual la
cantidad que se le ha ad-
judicado, queda por lo tan-
to pagado este heredero del ha-

ber que le Corresponde.
Cruzillo, Octubre veinte de
mil ochocientos treinta y o-
cho años.

Hijuela de D^a Ig-
nacia Bracamonte.
D^a Ignacia Bracamon-
te ha de haber, por su
legítima materna Seis mil
doscientos veintitres pesos
dos reales.

6.223 2.

Por el alcance a' la ma-
sa mortuoria, por lo re-
dito que le Corresponden
por el principal de cua-
tro mil Seiscientos cua-
tro pesos tres reales, ad-
judicados en Chichin, mil
trescientos ochenta y un pe-
sos.

1.381

Y el mil pesos que se le
han adjudicado en el va-
lor de la casa para pa-
gar las pensiones que
Corresponden a' dicha par-
te de casa.

1.000

Adjudicación y pago.
A doña Ignacia Braca-
monte se le adjudican y
pagan Cuatro Candeleros
en ciento quince pesos
Cuatro reales, con peso
de Catorce marcos tres
onzas y media, hacen y

Ciento quince pesos cua- tro reales	1154.
Yd. una sileta con peso de Cuatro Marcos Cuatro on- zas a' ocho pesos, hacen treinta y seis pesos	36 x
Yd. una palangana, con peso de ocho marcos tres onzas, que a' id, hacen Se- senta i siete pesos	67.
Yd. docena y media de cu- charas, con Cuatro marcos una Cuarta, que a' id, ha- cen treinta y dos pesos dos reales	32 2
Yd. una docena cuchar- itas de té, con un marco cin- co onzas, hacen trece pesos	13 "
Yd. dos Zahumadorcitos, con dos marcos tres onzas, diez y nueve pesos	19 "
Yd. un Cucharon con una tenara de azucarera, con un marco y media onza, ha- cen ocho pesos Cuatro reales	8 4.
Yd. una despaviladera con su azafatito, con un marco una Cuarta y un adarme, hacen ocho pesos tres reales	8 3.
Yd. un par de aretes de buillantes, en Cuatrocientos pesos	400 "
Yd. un Solitario de id, en doscientos pesos	200 "

Yo mil Quatrocientos se-
fenta y seis pesos Seis rea-
les, en el valor de los cua-
tro mil veintiocho pesos cin-
co reales disponibles, que
se hace razon en este
cuerpo de bienes, resultan
del inventario de Chica-
ma, adjudicándose al
mismo tiempo, en pro-
piedad, dicha hacienda
a' esta heredera, como
del mismo modo a' don
Manuel Bracamonte, que
res a' mas de reconocer
los principales que le-
gitimamente gravan en
dicho fundo, deben así
mismo reconocer mil
pesos en la Citada ha-
cienda, los mismos que
formó nuestro difunto pa-
dre del poder de nues-
tro tío don Juan An-
tonio Bracamonte, se-
gún aparece del do-
cumento que se tiene
a' la vista, y convinién-
dose dicho nuestro tío a'
que queden en dicha
hacienda los empuja-
dos mil pesos, para que
se celebren anualmente
veinticinco misas por

La interención de Don Sil-
verio de Medina, es por
lo que se obligará esta he-
redera como don Manuel
Bracamonte á mandau
celebrar las veinticinco mi-
sas anuales por el alma
del Citado Señor y en virtud
del reconocimiento de lo pre-
citado mil pesos 1476 6.

Y una esclava nombra-
da Eduvija, en trescien-
tos cincuenta pesos 350

Y dos perales y un almi-
rez en veintidos pesos un
real 22 1

Y se le adjudican y pa-
gan los muebles siguientes:
dos Consolas, un armario,
docena y media de silletas,
dos arañas, un reloj, una
mesa de caoba, un so-
fá, dos guardabuisas mora-
das y dos floreros, en qui-
nientos un pesos 501 "

Y Quatro mil doscientos o-
chentiseis pesos siete reales,
en la parte disponible de
esta casa que no está se-
ñalada ó adjudicada á nin-
guno de los herederos, in-
clusos los mil pesos en la
misma Casa que se le ad-
judica á esta heredera, pa-

na que ella pague
las pensiones que cor-
responden a dicha par-
te de casa y con los rédi-
tos.

4.286 7

Qyd mil sesenta i siete
pesos siete reales, en lo
once mil ochocientos o-
chenticuatro pesos cinco
reales, que se reconocen
en Chichin, a favor de
esta masa mortuoria

1.067 7

Total haber de esta heredera. 8.604 2.

Acuerdo el haber de do-
ña Ignacia Bracamonte
a ocho mil seiscientos cua-
tro pesos dos reales; y
siendo igual la can-
tidad que se le ha ad-
judicado; queda por
lo tanto pagada esta
heredera de su respec-
tivo haber.

En Trujillo, octubre veinte de mil
ochocientos treinta y ocho años.

Declaraciones

Je declaro primero: que siem-
pre que aparezcan alguno
otro bienes, créditos y acciones
pertencientes a este Caudal in-
ventariado, se deberán tener y
estimar, por incremento de él,
y dividirse en la forma que los
aquí expresados, entre todos los
participes; lo mismo deberá prac-
ticarse con los débitos, cargas y
responsabilidades, que resulta-
ren contra los bienes que se
han partido de nuestra difun-
ta madre, pues, para en ca-
so, quedan respectivo y pro-
porcionalmente ligados y su-
jetos a su solución todo lo
referido bienes, como pudie-
ra resultar de la testameta-
ria que desempeñó nuestra
difunta madre, de nuestra
Abuela doña Josefa Lavalle.

= Se declara en segundo
lugar - que se me adjudica la
hacienda Chichin, quedando res-
ponsable a reconocer a todos
mis hermanos sus principa-
les, los que ascienden a
Catorce mil quinientos pesos,
a razon de un seis por
ciento anual, que vienen
a ser ochocientos setenta i
seis pesos, fuera de las pen-

ciones naturales de Contri-
bución y misas por el al-
ma de don Juan de
Herrera, asegurando los
respectivos principales y
réditos, con los veintitres
mil doscientos treinta y
siete pesos que reconoz-
co en dicho fundo, cuyos
réditos Satisfaré anual-
mente con toda puntuali-
dad, sin jamas pueda
alegar motivo alguno por
fortuito que sea, para
eximirme de dicho Cum-
plimiento. —

Con cuyas declaraciones
concluyo esta partición que
he practicado con aue-
glo á lo inventario y la
división y partición que
se hizo en 1833, de los
bienes de nuestro finado pa-
dre don Nicolas Braca-
monte. Temujillo, Octubre
Veinte de mil ochocientos trin-
ta y ocho.

Hipólito Bracamonte.